

ALERTA **LEGAL**

MODIFICAN ARTICULO 88 DEL CODIGO DE
PROTECCION Y DEFENSA AL CONSUMIDOR
SOBRE ATENCIÓN DE RECLAMOS DE
PRODUCTOS O SERVICIOS FINANCIEROS
Y DE SEGUROS

MÁS INFORMACIÓN:

www.srpmlegal.pe/publicaciones





ALERTA LEGAL

MODIFICAN ARTICULO 88 DEL CODIGO DE PROTECCION Y
DEFENSA AL CONSUMIDOR SOBRE ATENCIÓN DE RECLAMOS DE PRODUCTOS
O SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS

lunes, 05 de junio de 2023

El día 4 de junio ha sido publicada la Ley N° 31763 (la “Ley”), mediante la que se ha modificado el numeral 88.1 del artículo 88 de la Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, fijándose el plazo de quince (15) días hábiles para que las entidades del sistema financiero y de seguros resuelvan los reclamos de consumidores. De manera excepcional dichas entidades podrán ampliar el plazo anterior cuando la naturaleza y complejidad de la operación, producto o servicio materia del reclamo o requerimiento lo justifique, lo que debe ponerse en conocimiento del consumidor antes que finalice el plazo inicial.

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs deberá reglamentar la Ley en el plazo de treinta días calendario siguientes a la fecha de su publicación.

Es necesario señalar que la Ley entrará en vigor a los sesenta (60) días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

(*) Cabe advertir que el presente boletín pretende informar y en algunos casos, comentar o hacer notar algunos de los principales cambios en la normativa recientemente publicada. En este sentido, no transcribe la(s) norma(s) en él contenida(s), no pretende reemplazar la lectura de ésta(s), ni contiene opinión o interpretación legal alguna. Por ello, Salas Rizo Patrón & Margary Abogados no asume responsabilidad alguna por la utilización que el receptor hiciera de la información aquí vertida.

Este Boletín es de uso exclusivo de Salas Rizo Patrón & Margary Abogados, en tal sentido no se permite su difusión o utilización por terceros sin autorización previa y expresa.

En caso tenga alguna consulta, puede contactar con Liliana Santolalla al correo:

lsantolalla@srpmlegal.pe